

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1212

SANTIAGO, 13 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; artículo 16 de la Ley Nº 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 244-13, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 03, de fecha 27 de noviembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 170 de 2011, que aprueba la modificación de Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Resolución Nº 51 de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 387, de 6 de marzo de 2014 de este Gobierno Regional, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA"**, CÓDIGO BIP Nº 30125382-0; y las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 387, de 6 de marzo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA"**, CÓDIGO BIP Nº 30125382-0.

2º Que, la ejecución del proyecto tiene costo total de \$ 704.887.997.- (setecientos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos, cuyo financiamiento estará compuesto por aportes del Gobierno Regional Metropolitano y de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3º Que, el aporte del Gobierno Regional para el financiamiento del proyecto, será de \$ 592.324.000.- (quinientos noventa y dos millones trescientos veinticuatro mil pesos), aprobado mediante acuerdo Nº 244-13 del Consejo Regional Metropolitano, en sesión Extraordinaria Nº 3, de fecha 27 de noviembre de 2013.

4º Que, la Municipalidad de Lo Barnechea aportara al financiamiento del referido proyecto la suma de \$112.563.997.- (ciento doce millones



quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos, el cual fue aprobado mediante acuerdo N° 4183 del Consejo Municipal de Lo Barnechea en sesión N° 820, de fecha 15 de mayo de 2014.

5. Que, por Memorándum N° 787, de 27 de mayo de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No financieros, en razón de lo precedentemente mencionado solicito la modificación del referido convenio mandato.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 10 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA"**, CÓDIGO BIP N° 30125382-0, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA"**, CÓDIGO BIP N° 30125382-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 387, de fecha 6 de marzo de 2014.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$704.887.997.- (setecientos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la I. municipalidad de Lo Barnechea, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$592.324.000.- (quinientos noventa y dos millones trescientos veinticuatro mil pesos), los cuales fueron aprobados mediante acuerdo N° 244-13 del Consejo Regional Metropolitano, es Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 27 de noviembre de 2013 y la Municipalidad de Lo Barnechea aportará la suma de \$112.563.997.- (ciento doce millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos), aprobados por acuerdo N° 4183 del Consejo Municipal de Lo Barnechea en Sesión Ordinaria N° 820, de fecha 15 de mayo de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 787, de 27 de mayo de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicito la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:





FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS/03	592.324.-
MUNICIPAL	VEHICULOS/03	112.564.-
TOTAL		704.888.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Lo Barnechea, consta en Sentencia de Proclamación del 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Luis Felipe Guevara Stephens/ Alcalde / Municipalidad de Lo Barnechea // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA"**, **CÓDIGO BIP N° 30125382-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 387, de fecha 6 de marzo de 2014.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$704.887.997.- (setecientos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$592.324.000.- (quinientos noventa y dos millones trescientos veinticuatro mil pesos), los cuales fueron aprobados mediante acuerdo N° 244-13 del Consejo Regional Metropolitano, es Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 27 de noviembre de 2013 y la Municipalidad de Lo Barnechea aportará la suma de \$112.563.997.- (ciento doce millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos), aprobados por acuerdo N° 4183 del Consejo Municipal de Lo Barnechea en Sesión Ordinaria N° 820, de fecha 15 de mayo de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 787, de 27 de mayo de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicito la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS/03	592.324.-
MUNICIPAL	VEHICULOS/03	112.564.-
TOTAL		704.888.-

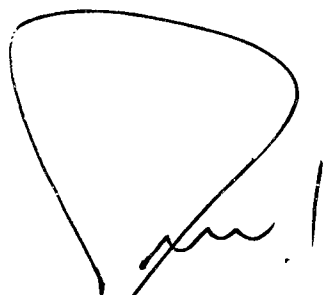


QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Lo Barnechea, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg